

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1º

23/02/2017 - HORA: 13:30

BASE: 176,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 165.544

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Valentín Pérez (MAT. 6174 - R.U.T. 216648430013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1921/002, superficie de 59 metros 06 decímetros, con frente a la calle Lorenzo Carnelli N° 1063/65 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, **no es habitable y se encuentra en estado ruinoso.**- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 071 Serie 600 N° 12774** a nombre de **HECTOR EVERGISTO PEREIRA BENTANCUR y ORISLIS FRUGONE MONTESDEOCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.**- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) **El mejor postor deberá:** **A) Abonar:** **a)** la suma de \$ 67.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** la comisión de rematador (1% del precio más IVA.; **c)** la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; **d)** lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - **UR 709,26**). **Todos los pagos son en efectivo y en el acto;** **B)** deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;** **D)** en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes, **Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.** 4º) El valor de la unidad reajutable en el mes de enero de 2017 es de \$936,63. **En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.**- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/01/2017.-